



NACIONAL



RESOLUCION 68/2007
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

Interés nacional -- Declaración a la "IV Semana Argentina de la Salud y la Seguridad en el Trabajo", a realizarse entre los días 24 y 27 de abril de 2007.
del 05/02/2007; Boletín Oficial 08/02/2007

VISTO el Expediente N° 00149/07 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la "IV Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 760/2003 la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO declara la semana comprendida entre el 21 y 28 de abril de cada año, como la "Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo".

Que por cuarto año consecutivo se realizará un importante evento que cuenta con centenares de adhesiones institucionales, de entidades académicas, colegios profesionales e instituciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

Que las ediciones anteriores fueron declaradas de interés nacional, de interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la práctica totalidad de los estados Provinciales.

Que el MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° - Declárese de interés nacional la "IV Semana Argentina de la Salud y la Seguridad en el Trabajo", a realizarse del 24 al 27 de abril del año en curso.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 -SECRETARIA GENERAL- PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

